



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD

Resolución: N° 01 de 5 de Abril de 2016

CONSEJO TÉCNICO DE SALUD
en uso de sus facultades legales

Que deroga el ordinal 1 del acápite C, del artículo primero de la Resolución N° 01 del 15 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 03 del 16 de junio del 2009, se aprobó el reconocimiento de la Especialidad en Nutrición y Dietética en las distintas áreas de funcionamiento de los profesionales de la Nutrición y Dietética modificada por la Resolución N° 01 del 15 de enero del 2014.

Que el pleno del Consejo Técnico de Salud, procedió a revisar la Resolución N° 01 del 15 de enero del 2014, que contempla la aprobación de las Especialidades en Nutrición y Dietética, entre ellos la Docencia Superior, concluyendo que no corresponde a este organismo el reconocimiento de dicha especialidad.

Que en sesión ordinaria N° 2 de 24 de febrero del 2016, el pleno aprobó derogar el ordinal 1, del acápite C del artículo primero de la Resolución N° 01 del 15 de enero del 2014.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese el ordinal 1 del acápite C, del Artículo Primero de la Resolución N° 01 del 15 de enero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 362 del 26 de noviembre de 1969 y Resolución N° 03 del 16 de junio del 2009 y Resolución N° 01 del 15 de enero del 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DRA. FELICIA TULLOCH
Subdirectora General de Salud y Secretaria
del Consejo Técnico de Salud

DR. MIGUEL A. MAYO DI BELLO
Viceministro de Salud y Presidente del
Consejo Técnico de Salud

Este documento es fiel copia de su
original. Secretaria del Consejo
Técnico de Salud.

Fecha: 6/04/2016

Elrma: [Signature]

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06816